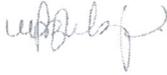


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 6 de marzo de 2024, feneció el NUEVO traslado a la Curadora Ad Litem designada, plazo en el cual allegó pronunciamiento.

Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2021 00359
Demandante: LEONOR FORERO DE RAMÍREZ
Demandado: YOMBANY VALENCIA MONTES y otros
Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario la documentación allí descrito, al tenor de la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por notificada en legal forma a la curadora Ad Litem, CRISTINA MOLANO ESPITIA, quien representa la totalidad del extremo pasivo y en tiempo allegó contestación de la demanda.

Estando saneado el litigio y ante la ausencia de oposición o de proposición de medios exceptivos, se continuará con el trámite de rigor. Y como consecuencia, **SE DISPONE:**

2. Fijar la hora de las 9:30AM del día 09 del mes Julio del año en curso, para evacuar las etapas y fines consagrados en el artículo 372 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y afines, así como la inspección judicial, en la misma forma y términos establecidos en auto de 27 de abril de 2023.

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #13
de 12 de abril de 2024. Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria